

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

**Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047**

**GEOMATICA-EIA-CAT I-0835-2022**

De:

**Alex O. De Gracia C.**

## Jefe del Departamento de Geomática

**Fecha de solicitud: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Proyecto: **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**

Categoría: I

**Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

**Dirección Regional de: CHIRIQUÍ,**

**Distrito: DAVID**

**Corregimiento: CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 1 de noviembre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,972.81 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrícola se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

**Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí**

**Fecha de respuesta: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:5 a.m. del día martes 15 de noviembre 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA Categoría 1 de la empresa JOHNNY LIU LOU a desarrollarse en el corregimiento de CHIRIQUÍ distrito de DAVID Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:40 a.m..

| Nombre               | Cargo                 | Firma          |
|----------------------|-----------------------|----------------|
| <u>Eileen Araúz</u>  | <u>Ing. Ambiental</u> | <u>[Firma]</u> |
| <u>Nivia Camacho</u> | <u>Evaluadora</u>     | <u>[Firma]</u> |
| <u>Lily Román</u>    | <u>Evaluadora</u>     | <u>[Firma]</u> |
| <u>Alonso Rojas</u>  | <u>Evaluador</u>      | <u>[Firma]</u> |
|                      |                       |                |
|                      |                       |                |
|                      |                       |                |

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº.129-11-2022

DATOS GENERALES

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:                       | LOCAL COMERCIAL y RESIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PROMOTOR:                       | JOHNNY LIU LUO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| REPRE. LEGAL                    | JOHNNY LIU LUO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO:         | CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DE LA INSPECCIÓN:         | 15 DE NOVIEMBRE DE 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA DEL INFORME:              | 16 DE NOVIEMBRE DE 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN: | <b>POR EL PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ING. EILEEN ARAÚZ</li></ul><br><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA.</li><li>• LCDA LESLY RAMÍREZ- Evaluadora de EsIA.</li><li>• LCDO: ALAINS ROJAS- Evaluador de EsIA.</li></ul> |

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 14 de noviembre, 2022 y corresponde al Proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” ubicado en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 11:15 a.m., con la participación del Consultor, personal del Ministerio de Ambiente y de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Agencia de Volcán.

El acceso a la propiedad es sobre la Vía Chiriquí – Gualaca y se ubica al lado de la Escuela de Veladero.

La actividad se inicia con una reunión para conocer el proyecto y su distribución. Luego se realizó el recorrido por el área propuesta, culminando la Inspección a las 11:40 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad en relación a la superficie es plana, el lote está cercado totalmente con alambre de ciclón.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes hídricas.
- En relación a la flora, observamos que la propiedad en su totalidad está cubierta de gramíneas y también se observaron dentro del polígono árboles de jagua, mango, plantas de plátanos, palmas de corozo y de coco.
- En el momento de la inspección no se observaron especies de fauna.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.



Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

| PUNTOS | NORTE  | ESTE   |
|--------|--------|--------|
| 1      | 932294 | 358181 |
| 2      | 932269 | 358175 |
| 3      | 932256 | 358150 |
| 4      | 932263 | 358135 |
| 5      | 932308 | 358133 |
| 6      | 932315 | 358157 |

IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció una fuente de agua dentro del polígono.
- En relación a la flora, observamos que la propiedad en su totalidad está cubierto de gramíneas, plantas de plátanos, palmas de corozo, jagua y mango.
- En el momento de la inspección no se observó ninguna especie de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

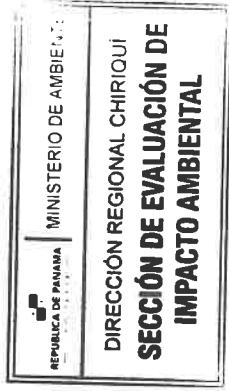
  
Nivia Camacho

Técnico Evaluador  
Área de Evaluación de  
Impacto Ambiental

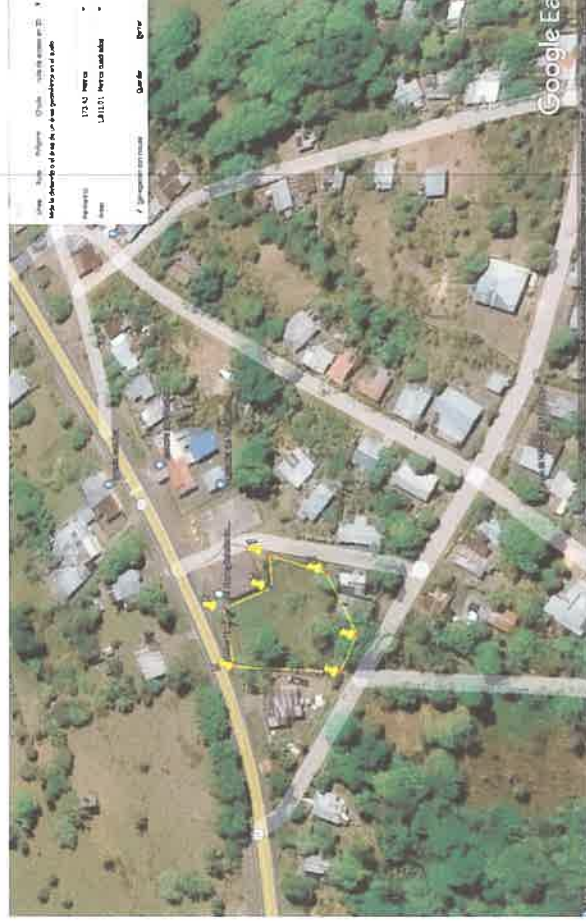
  
Nelly Ramos

Jefa del Área de Evaluación  
de Impacto Ambiental

  
Ing. Kristly Quintana  
Directora Regional de  
Chiriquí  
Ministerio de Ambiente



# EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1. Polígono del Proyecto.**

Fuente: Google Earth

## FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



David, 17 de noviembre de 2022  
NOTA-DRCH-AC-3220-11-2022

SEÑOR  
JOHNNY LIU LUO  
Representante Legal  
E S D

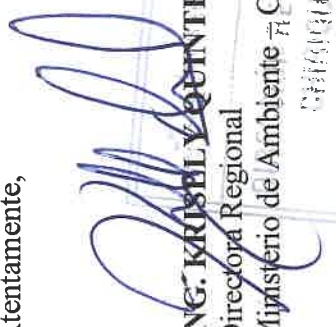
SEÑOR LIO LUO:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el **punto 5.0, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, en la **pág. 25**, se indica que: “...*el lote posee una superficie de 1,233m<sup>2</sup> +13dm<sup>2</sup>...*”, la misma superficie es la indicada en el Certificado de Propiedad y en el plano. Sin embargo, en la respuesta a la consulta de verificación de coordenadas, la superficie resultante es de 1,972.81 m<sup>2</sup>, por lo tanto se requiere lo siguiente:
  - a. **Aclarar e indicar**, cual es el área efectiva del proyecto a desarrollar. Presentar nuevamente las coordenadas del polígono.
2. En el **punto 5.6.1, Necesidades de servicios básicos, pág. 39**, se informa que “...*la provisión de agua será suministrada por el sistema existente en la zona.*” No se especifica cual es el sistema, por lo tanto se requiere:
  - a. **Aclarar**, cual es el sistema que provee el agua a la comunidad.
3. En el **punto 5.7.1., Sólidos, pág. 40**, se informa que “...*los desechos que resulten serán depositados en bolsas negras para luego ser llevados a el vertedero de la zona.*” No se especifica la ubicación del vertedero, por lo tanto se requiere:
  - a. **Aclarar**, a que vertedero se refiere, informar su ubicación.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

  
ING. KRISHEL QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente y Chiriquí

  
Hoy 25 de noviembre de 2022  
DE LA FOLIO  
SIENDO LAS 3:07  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: Johnny  
LIO LUO  
NOTA-DRCH-AC-3220-11-2022  
NOTIFICADO

David 02 de diciembre de 2022.

Licenciada Krislly Quintero  
Administradora Regional  
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)  
Ciudad de David  
E. S. D.

Respetada Licenciada Quintero;

La presente tiene como propósito responder la nota DRCH-AC-3220-11-2022, aclarando las interrogantes de la misma, para el proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, cuyo promotor es Johnny Liu Luo, proyecto a desarrollarse en comunidad de Veladero, Corregimiento De Chiriquí, Distrito De David, Provincia De Chiriquí, Republica de Panamá.

1- En el punto 5.0 Descripción del proyecto en la pagina 25, se indica que “el lote posee una superficie de 1,233m2 +13dm2, la misma superficie es la indicada en el certificado de propiedad y en el plano. Sin embargo, en la respuesta a la consulta de verificación de coordenadas, la superficie resultante es de 1,972.81m2, por lo tanto, se requiere lo siguiente:

- a) Aclarar e indicar, cual es el área efectiva del proyecto a desarrollar.  
Presentar nuevamente las coordenadas del polígono.

**RESPUESTA**

En el estudio de impacto se presento las coordenadas de la finca (48669) en su totalidad, más sin embargo aclaramos que el cliente a la hora de adquirir dicha propiedad dono un porcentaje a la junta comunal del lugar (Veladero) por lo cual a la hora de registrar la propiedad solo se tomó en cuenta los 1,233m2 +13m2, se marcó el terreno nuevamente tomando en cuenta la parte donada que seria la parte al frente de la finca, presentamos las coordenadas correctas de dicho polígono a desarrollar, también aclarando que la área efectiva del proyecto es la superficie de 1233m<sup>2</sup> 13dm<sup>2</sup> de la finca 48669.

|                             |           |                                            |            |
|-----------------------------|-----------|--------------------------------------------|------------|
| REPUBLICA DE PANAMA         |           | MINISTERIO DE AMBIENTE                     |            |
| DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ |           | SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |            |
| RECIBIDO                    |           |                                            |            |
| Por:                        | Aura Díaz | Fecha:                                     | 06/12/2022 |
|                             |           | HORA:                                      | 9:46v      |

Cuadro N°1. Coordenadas UTM del proyecto (Datum Wgs84)

| Numero | Norte     | Este      |
|--------|-----------|-----------|
| 1      | 932292.48 | 358166.82 |
| 2      | 932291.05 | 358140.17 |
| 3      | 932256.11 | 358140.03 |
| 4      | 932259.70 | 358149.63 |
| 5      | 932270.73 | 358153.17 |
| 6      | 932264.83 | 358176.80 |
| 7      | 932293.02 | 358180.13 |

2- En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos, página 39, se informa que “la provisión de agua será suministrada por el sistema existente en la zona”, No especifica cual es el sistema, por lo tanto, se requiere;

- a) Aclarar, cual es el sistema que provee el agua a la comunidad

RESPUESTA

**Sistema de abastecimiento de agua:** La provisión de agua será suministrada por el sistema existente en la zona, siendo en este caso un acueducto rural (pozo) que cuenta con un tanque de 10 mil galones, para abastecer a mas de 100 casas en la comunidad.

3- En el punto 5.7.1 solidos, pagina 40, se informa que “los desechos que resulten serán depositados en bolsas negras para luego se llevados al vertedero de la zona”. No se especifica la ubicación del vertedero, por lo tanto, se requiere:

- a) Aclarar, a que vertedero se refiere, informar su ubicación.

## RESPUESTA

En el estudio se menciona en el punto 5.7.1 en la etapa de construcción que los desechos tendrán como disposición final el vertedero de David, por lo que en la etapa de operación no se reiteró hacia donde serán llevados, por lo que corregimos y aclaramos que los desechos serán recogidos por el sistema de recolección de la zona (Municipio de Chiriquí) y dirigidos a el vertedero de David.

**Etapas de construcción:** Se podrían generar desechos de materiales de construcción (restos de madera, metal, caliche, bolsas plásticas o de papel, etc.), los cuales se acumularán en lugares seleccionados dentro del proyecto, para luego utilizarlos en otros proyectos o llevarlos a su disposición final. Se tiene previsto la utilización de tanques para la recolección de los desechos generados por la presencia humana y actividades de construcción, para luego ser llevadas por los camiones que recogen la basura a su disposición final, siendo esta el vertedero de David.

**Etapas de operación:** Los desechos que se producirán se deberán a la presencia de los usuarios del local y residencia; para esto se dispondrá de un recinto o cestos adecuados para la disposición de los desechos sólidos. Los desechos que resulten serán depositados en bolsas negras para luego ser llevados a el vertedero de David.

Atentamente

*Johnny Liu Luo*

Johnny Liu Luo

4-786-779

|                                            |  |                                            |  |
|--------------------------------------------|--|--------------------------------------------|--|
| REPUBLICA DE PANAMÁ                        |  | MINISTERIO DE AMBIENTE                     |  |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASSESORIA TECNICA     |  | DIRECCIÓN DE ASSESORIA TECNICA             |  |
| SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |  | RECIBIDO                                   |  |
| Por: <i>Johnny Liu Luo</i>                 |  | Fecha: <i>06/12/2022</i> Hora: <i>9:46</i> |  |

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0957-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 09 DE DICIEMBRE DE 2022

Proyecto: “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”

Categoría: **I**  
Provincia: CHIRIQUÍ  
Distrito: DAVID  
Corregimiento: CHIRIQUÍ

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho  
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 09 de diciembre de 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, le informamos lo siguiente:

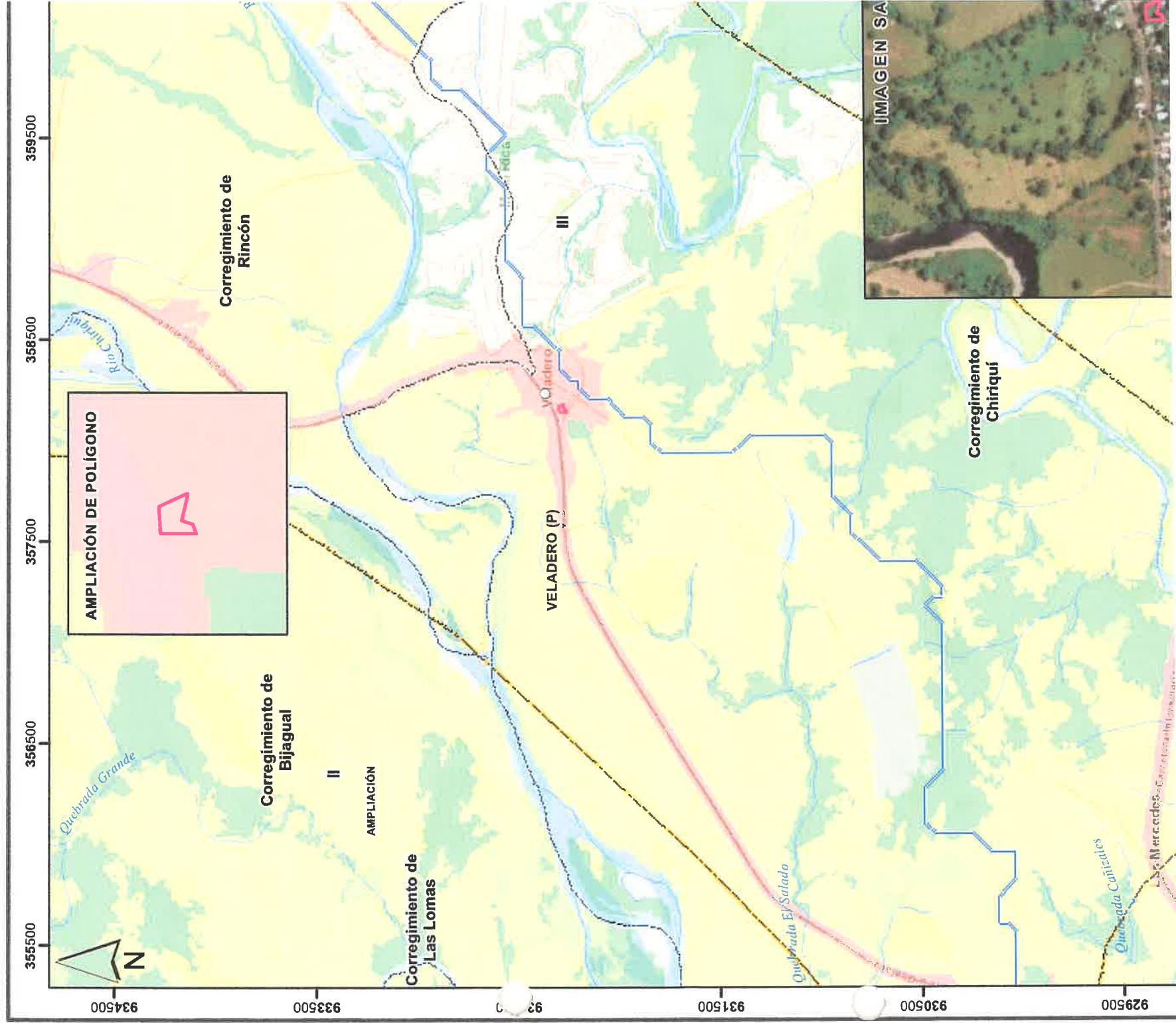
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 898.46 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”**, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Adj: Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL  
No. 148 -2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:14 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROMOTOR:JOHNNY LIU LUO

REPRESENTANTE LEGAL:JOHNNY LIU LUO

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ,  
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE  
CHIRIQUÍ

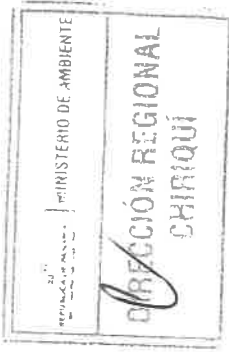
II. ANTECEDENTES

El día diecinueve (19) de octubre de 2022, JOHNNY LIU LUO., con cédula 4-786-779; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DALYS CAMARGO Y IOVANA BARRAZA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-006-2010 e IRC-069 -2021, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El desarrollo del proyecto será sobre un lote registrado en Folio N° 48669, ubicado en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David. Posee una superficie de 1,233m<sup>2</sup>13dm<sup>2</sup>, en el cual se dará la construcción de un (1) Local Comercial que contará con sus servicios sanitarios, área de depósito y un área destinada a residencia, que contará con tres (3) recamaras, baño, lavandería, sala comedor, cocina. Adicional, el proyecto contara con nueve (9) estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados), calculados en base al proyecto y para garantizar la demanda y rotación de los clientes; y área de servicio para proveedores (carga y descarga), áreas abiertas (aceras) y las correspondientes salidas de emergencias y protección contra incendios. El sitio del proyecto cuenta con todos los servicios esenciales para su ejecución, disponibles en la vía pública (agua potable, energía eléctrica, medio de transporte, servicio de recolección de basura, etc.).

De acuerdo a la respuesta de la NOTA-AC-3220-11-2022, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

| Punto | Este      | Norte     |
|-------|-----------|-----------|
| 1     | 932292.48 | 358166.82 |
| 2     | 932291.05 | 358140.17 |
| 3     | 932256.11 | 358140.03 |
| 4     | 932259.70 | 358149.63 |
| 5     | 932270.73 | 358153.17 |
| 6     | 932264.83 | 358176.80 |
| 7     | 932293.02 | 358180.13 |



El monto global de la inversión es de trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/350,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-124-2022**, del 24 de octubre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **1 de noviembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **2 de noviembre de 2022** (ver foja 17 del expediente administrativo).

Que el día **15 de noviembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **16 de noviembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 129-11-2022**.

Que el día **17 de noviembre de 2022**, se emitió la Nota Aclaratoria **DRCH-AC-3220-11-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día **25 de noviembre de 2022**.

Que el día **6 de diciembre de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3220-11-2022**, presentando nuevamente las coordenadas del polígono.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la respuesta a la **Nota-DRCH- AC-3220-11-2022**, la cual se envió para verificación el día **9 de diciembre de 2022**, en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **14 de diciembre de 2022** (ver foja 27 del expediente administrativo).

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", se desarrollará en la finca con código de ubicación 4504, folio N°48669, ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Carretera de Chiriquí a Gualaca.

Sur: Emerita Carrera.

Este: Calle sin nombre.

Oeste: Olmedo Vega.

- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono

- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana en su mayor parte

### Componente Biológico:

#### En cuanto a la flora:

El polígono carece de cobertura vegetal, ha sido rellenado por el depósito de distintos tipos de materiales.

#### En cuanto a fauna:

Debido a la falta de cobertura vegetal, la fauna encontrada es muy reducida, algunos insectos como libélulas y pocos reptiles como borrigueros y lagartijas.

### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 18 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 45% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 65% de los encuestados consideran que el proyecto no causará daños a su propiedad.
- El 85 % consideran que el proyecto no causará inconvenientes a las personas.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC- 3220-11-2022:

1. En el **punto 5.0, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, en la **pág. 25**, se indica que: “...*el lote posee una superficie de 1,233m<sup>2</sup> + 13dm<sup>2</sup> ..*”, la misma superficie es la indicada en el Certificado de Propiedad y en el plano. Sin embargo, en la respuesta a la consulta de verificación de coordenadas, la superficie resultante es de 1,972.81 m<sup>2</sup>, por lo tanto se requiere lo siguiente:

- a. **Aclarar e indicar**, cual es el área efectiva del proyecto a desarrollar. Presentar nuevamente las coordenadas del polígono.

2. En el **punto 5.6.1, Necesidades de servicios básicos, pág. 39**, se informa que “...*la provisión de agua será suministrada por el sistema existente en la zona.*” No se especifica cual es el sistema, por lo tanto se requiere:

- a. **Aclarar**, cual es el sistema que provee el agua a la comunidad.

3. En el **punto 5.7.1., Sólidos, pág. 40**, se informa que “...*los desechos que resulten serán depositados en bolsas negras para luego ser llevados a el vertedero de la zona.*” No se especifica la ubicación del vertedero, por lo tanto se requiere:

- a. **Aclarar**, a que vertedero se refiere, informar su ubicación.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información complementaria proporcionada por el Promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no ambiental.

significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

22En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 32 al 34 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.



NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

*Nivia Camacho*  
LICDA. NIVIA CAMACHO

Evaluador



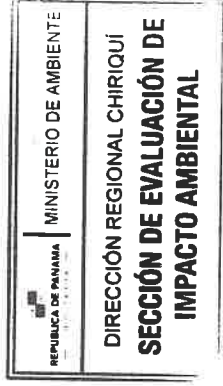
NELLY W. RAMOS E.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

*Nelly Ramos*  
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISTINA QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUI



República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA –128- 2022  
De 14 de Diciembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, JOHNNY LIU LUO, propone realizar el proyecto “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.”

El día diecinueve (19) de octubre de 2022, JOHNNY LIU LUO., con cédula 4-786-779; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DALYS CAMARGO Y IOVANA BARRAZA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-006-2010 e IRC-069 -2021, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El desarrollo del proyecto será sobre un lote registrado en Folio N° 48669, ubicado en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David. Posee una superficie de 1,233m<sup>2</sup>13dm<sup>2</sup>, en el cual se dará la construcción de un (1) Local Comercial que contará con sus servicios sanitarios, área de depósito y un área destinada a residencia, que contará con tres (3) recamaras, baño, lavandería, sala comedor, cocina. Adicional, el proyecto contara con nueve (9) estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados), calculados en base al proyecto y para garantizar la demanda y rotación de los clientes; y área de servicio para proveedores (carga y descarga), áreas abiertas (aceras) y las correspondientes salidas de emergencias y protección contra incendios. El sitio del proyecto cuenta con todos los servicios esenciales para su ejecución, disponibles en la vía pública (agua potable, energía eléctrica, medio de transporte, servicio de recolección de basura, etc.).

De acuerdo a la respuesta de la NOTA-AC-3220-11-2022, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

| Punto | Este      | Norte     |
|-------|-----------|-----------|
| 1     | 932292.48 | 358166.82 |
| 2     | 932291.05 | 358140.17 |
| 3     | 932256.11 | 358140.03 |
| 4     | 932259.70 | 358149.63 |
| 5     | 932270.73 | 358153.17 |
| 6     | 932264.83 | 358176.80 |
| 7     | 932293.02 | 358180.13 |

El monto global de la inversión es de trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.350,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-124-2022, del 24 de octubre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de

agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **1 de noviembre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **2 de noviembre de 2022** (ver foja 17 del expediente administrativo).

Que el día **15 de noviembre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **16 de noviembre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 129-11-2022**.

Que el día **17 de noviembre de 2022**, se emitió la Nota Aclaratoria **DRCH-AC-3220-11 2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día **25 de noviembre de 2022**.

Que el día **6 de diciembre de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3220-11-2022**, presentando nuevamente las coordenadas del polígono.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la respuesta a la **Nota-DRCH- AC-3220-11-2022**, la cual se envió para verificación el día **9 de diciembre de 2022**, en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **14 de diciembre de 2022** (ver foja 27 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

## RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, cuyo promotor, **JOHNNY LIU LUO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-128 -2022  
Proyecto: Local Comercial y Residencia”  
Promotor: Johnny Liu Luo

KQ/RR/mc

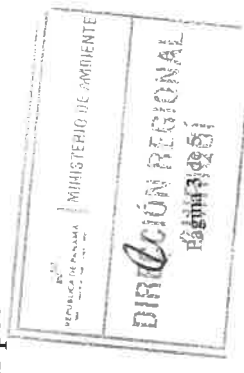


**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **JOHNNY LIU LUO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **JOHNNY LIU LUO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor deberá contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario..
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.



**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **JOHNNY LIU LUO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, **JOHNNY LIU LUO**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **JOHNNY LIU LUO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **JOHNNY LIU LUO**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **catorce (14) días**, del mes de **diciembre**, del año **dos mil veintidós (2022)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. KRISLAX QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
**DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI**

  
**LCDa. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**MIAMBIENTE**  
HOY 16 de diciembre DE 2022  
SIENDO LAS 3.15 DE LA TARDE  
NOTIFICO PERSONALMENTE A Johnny Liu Luo  
DE LA DOCUMENTACIÓN Res DRCH-IA-128-2022  
Firma: Johnny Liu Luo  
Nº: 10000000000000000000

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI**

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA ”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: JOHNNY LIU LUO

Cuarto Plano: ÁREA: 898.46 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-128 -2022, DE 14 DE diciembre DE 2022.

Recibido por:

JOHNNY LIU LUO Johnny Liu Luo

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

4-786-779

Cédula

16-12-2022

Fecha

